

ACPRO

## Papel de las UTPR en el RD 1085/2009



- **Encomienda de funciones**
- **Actividades reguladas:**
  - **Certificado para el registro**
  - **Certificado de los niveles de radiación**
  - **Certificado de conformidad**
- **Informe periódico**
- **Programa de Prot. Radiológica**
- **Autorización de la UTPR**
- **Personal de la UTPR**

**Josep Baró Casanovas - [www.acpro.es](http://www.acpro.es)**

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - El papel de las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

ACPRO

## Encomienda de Funciones

**Art 23 del RPSCRI:** en función del riesgo radiológico en CSN podrá exigir a los titulares que se doten de un SPR o que contraten a una UTPR

**IS-08,** sobre los criterios del CSN para exigir el asesoramiento específico en Protección Radiológica

**Art 20 del RD 1085/2009,** donde los centros que no dispongan de SPR propio, el titular podrá contratar una UTPR para encomendarle labores de PR: asesoramiento en PR con el PPR, actualización de registro, vigilancia de los niveles de radiación, certificado de conformidad, informe periódico, ...

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - El papel de las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

ACPRO

## Actividades Reguladas

**Art 24 - 1 del RD 1085/2009:** cuando la encomienda es a una unidad especializada de la misma titularidad que la instalación → SPR

**Art 24 - 2 del RD 1085/2009:** cuando se trate de una prestación a terceros de servicios especializados de PR con trascendencia pública → UTPR.

Donde la realización de certificaciones requerirá disponer de autorización como SPR o UTPR (estándar más restrictivo que en las IRAs)

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - El papel de las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

ACPRO

## Certificaciones (1 de 3)

**Certificado de conformidad para la declaración y registro (art 12).** Antes de su puesta en funcionamiento, la instalación ha de ser declarada, aportando cumplimentados los anexos I al III.

En el anexo III el SPR / UTPR certifica que los blindajes y la distribución de las salas son adecuados para los equipos que albergan, atendiendo las cargas de trabajo y las zonas colindantes.

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - El papel de las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

ACPRO

ANEXO III

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACION PARA SU REGISTRO (SPR/UTPR)

**DATOS DE LA INSTALACION**

NOMBRE DEL TITULAR: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ TEL/FAX/E-MAIL: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA INSTALACION: (Si es distinto al del SPR) \_\_\_\_\_

**DATOS DE CONFORMIDAD**

El Sr. D. \_\_\_\_\_, en calidad de Jefe de la UTPR/SPR, con fines de registro de la instalación, CERTIFICA:

- Que la distribución de los espacios y sus componentes y los blindajes estructurales de los ambientes a sus áreas contiguas, son los adecuados para garantizar que los datos al primer y los reguladores existentes están por debajo de los límites legales, considerando una carga de trabajo promedio de \_\_\_\_\_ mA-min/sem por equipo.
- Que el Proyecto de la instalación se ha realizado utilizando las siguientes normas/guías/códigos técnicos UNE, ISO, DIN, IEC, NCRP, OSHA 11, ICRP, etc.
- Que se ha realizado contrato escrito con el titular y, mediante el, se han trasladado los requisitos a una UTPR/SPR que obligaciones legales relativas a la Definición e implantación del Programa de Protección Radiológica y a la emisión del Informe Periódico al CSN.
- Que no está afectada la clasificación de los trabajadores expuestos.
- Que la dotación de los trabajadores será (personales área) y ha sido contrastada con el CSN.
- Que el personal que dirige y opera dispone de acreditación del CSN para ello.
- Que en la construcción y montaje de la instalación se han incorporado las previsiones del proyecto relativas a seguridad y protección radiológica.

(y sigue en anexo a esta misma hoja)

Los datos contenidos en este formulario, necesarios para el desarrollo de las competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del Ministerio de Sanidad y Política Social de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Seguridad Nuclear, serán tratados informáticamente, quedando sometidos a la legislación en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Adecuabilidad de la distribución de los equipos y sus componentes, así como de los blindajes estructurales en base a una carga de trabajo promedio de \_\_\_\_\_ mA-min/sem por equipo.**

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - En papel en las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

ACPRO

ANEXO III

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACION PARA SU REGISTRO (SPR/UTPR)

**DATOS DE LA INSTALACION**

NOMBRE DEL TITULAR: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ TEL/FAX/E-MAIL: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA INSTALACION: (Si es distinto al del SPR) \_\_\_\_\_

**DATOS DE CONFORMIDAD**

El Sr. D. \_\_\_\_\_, en calidad de Jefe de la UTPR/SPR, con fines de registro de la instalación, CERTIFICA:

- Que la distribución de los espacios y sus componentes y los blindajes estructurales de los ambientes a sus áreas contiguas, son los adecuados para garantizar que los datos al primer y los reguladores existentes están por debajo de los límites legales, considerando una carga de trabajo promedio de \_\_\_\_\_ mA-min/sem por equipo.
- Que el Proyecto de la instalación se ha realizado utilizando las siguientes normas/guías/códigos técnicos UNE, ISO, DIN, IEC, NCRP, OSHA 11, ICRP, etc.
- Que se ha realizado contrato escrito con el titular y, mediante el, se han trasladado los requisitos a una UTPR/SPR que obligaciones legales relativas a la Definición e implantación del Programa de Protección Radiológica y a la emisión del Informe Periódico al CSN.
- Que no está afectada la clasificación de los trabajadores expuestos.
- Que la dotación de los trabajadores será (personales área) y ha sido contrastada con el CSN.
- Que el personal que dirige y opera dispone de acreditación del CSN para ello.
- Que en la construcción y montaje de la instalación se han incorporado las previsiones del proyecto relativas a seguridad y protección radiológica.

(y sigue en anexo a esta misma hoja)

Los datos contenidos en este formulario, necesarios para el desarrollo de las competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del Ministerio de Sanidad y Política Social de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Seguridad Nuclear, serán tratados informáticamente, quedando sometidos a la legislación en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Proyecto en base a : normas/guías/códigos**



Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - En papel en las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010



ACPRO

**INFORME PERIÓDICO PARA INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO**

Los titulares de estas instalaciones tienen la obligación legal de remitir periódicamente (anualmente las de tipo 1 y semianualmente las de tipo 2) al Consejo de Seguridad Nuclear un informe Periódico relativo a su instalación (Artículo 18 g) del Real Decreto 1085/2009) que resume las actividades e incidencias habidas en el año anterior.

Esta obligación puede ser cumplida por el propio titular o por la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) o Servicio de Protección Radiológica (SPR) con quien tenga contratada o delegada esta función.

El contenido que como mínimo ha de incluir el informe Periódico es el que figura en el modelo de informe Periódico que aquí se facilita. El resultado del control de calidad es solo una parte del informe.

Al informe Periódico hay que adjuntar el último Certificado de Conformidad de la instalación emitido por la UTPR/SPR.

El modelo que se presenta más abajo, o cualquier otro que contenga los datos esenciales, deberá ser enviado al CSN preferentemente en formato electrónico. El formato electrónico será obligatorio en el caso de que el informe sea remitido por la UTPR/SPR.

Los envíos de informes que realicen los UTPR/SPR, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Se realizarán a través del registro telemático disponible en la Oficina Virtual habilitada en el sitio WEB del CSN (www.csn.es). Previamente los SPR/UTPR deberán haber completado el trámite de alta previsto en el apartado 5 del artículo cuatro de la Resolución de 29 de junio de 2005, (B.O.E. de 8 de septiembre) del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se crea un Registro Telemático.
- Adjuntarán una relación detallada de las instalaciones (código y nombre) de las que se remiten informes.
- Para cada instalación contendrá el informe completo del control de calidad y revisión de áreas.
- Especificará los datos personales a finales del año del que se informa, tanto si son medidas como si son estimadas como consecuencia de mediciones por densidad de área.
- El envío electrónico deberá permitir la realización de búsquedas, al menos por el nombre de los titulares y por las direcciones.

ACPRO

Interés de que el titular tenga parte activa en la firma y envío del informe periódico

↓

Consciencia de lo que se envía y de si han quedado mejoras pendientes de implementar

ACPRO

**INFORME PERIÓDICO PARA INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO**

Los titulares de estas instalaciones tienen la obligación legal de remitir periódicamente (anualmente las de tipo 1 y semianualmente las de tipo 2) al Consejo de Seguridad Nuclear un informe Periódico relativo a su instalación (Artículo 18 g) del Real Decreto 1085/2009) que resume las actividades e incidencias habidas en el año anterior.

Esta obligación puede ser cumplida por el propio titular o por la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) o Servicio de Protección Radiológica (SPR) con quien tenga contratada o delegada esta función.

El contenido que como mínimo ha de incluir el informe Periódico es el que figura en el modelo de informe Periódico que aquí se facilita. El resultado del control de calidad es solo una parte del informe.

Al informe Periódico hay que adjuntar el último Certificado de Conformidad de la instalación emitido por la UTPR/SPR.

El modelo que se presenta más abajo, o cualquier otro que contenga los datos esenciales, deberá ser enviado al CSN preferentemente en formato electrónico. El formato electrónico será obligatorio en el caso de que el informe sea remitido por la UTPR/SPR.

Los envíos de informes que realicen los UTPR/SPR, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Se realizarán a través del registro telemático disponible en la Oficina Virtual habilitada en el sitio WEB del CSN (www.csn.es). Previamente los SPR/UTPR deberán haber completado el trámite de alta previsto en el apartado 5 del artículo cuatro de la Resolución de 29 de junio de 2005, (B.O.E. de 8 de septiembre) del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se crea un Registro Telemático.
- Adjuntarán una relación detallada de las instalaciones (código y nombre) de las que se remiten informes.
- Para cada instalación contendrá el informe completo del control de calidad y revisión de áreas.
- Especificará los datos personales a finales del año del que se informa, tanto si son medidas como si son estimadas como consecuencia de mediciones por densidad de área.
- El envío electrónico deberá permitir la realización de búsquedas, al menos por el nombre de los titulares y por las direcciones.

ACPRO

Cotabilizar firma del titular

↓

Envío a través del registro telemático

ACPRO

**MODELO DE INFORME PERIÓDICO**

**1. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN**

1.1 - IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR: \_\_\_\_\_

NIF/CIF DEL TITULAR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN COMPLETA: \_\_\_\_\_

CODIGO ADMINISTRATIVO DE LA INSTALACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL DIRECTOR ACREDITADO: \_\_\_\_\_

1.2 - ACTIVIDAD DE LA INSTALACIÓN (radiológico general, dental, veterinario, terapéutica, odontología, etc)

**2. DATOS DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RADIACIONES**

NOMBRE COMPLETO	FIBRACION (µSv/h, copia, etc)	NIF/CIF (personales)	BOSES Acreditados en el último año (nombre y dirección)

**3. DATOS SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD Y REVISIÓN DE ÁREAS**

3.1 - FECHA Y UTPR/SPR QUE LOS REALIZÓ: \_\_\_\_\_

3.2 - RESULTADO DEL CONTROL DE CALIDAD:  Correcto  Con medidas

3.3 - RESULTADO DE LA VIOLANCIA DE ÁREAS:  Correcto  Con medidas

3.4 - RECOMENDACIONES HECHAS POR LA UTPR/SPR EN SU INFORME: \_\_\_\_\_

**4. INCIDENCIAS HABIDAS (verificar "accidentes" o "incidentes" según proceda)**

\* Incluir condiciones de verificación si la acción se requiere.

ACPRO

ACPRO

**OFICINA VIRTUAL**

Inicio > Oficina Virtual > Registro General de Documentación > Registro General de Documentación

**Registro General de Documentación**

Datos de la persona que presenta la solicitud

NIF NIE (\*)   Cédula electrolítica (\*)

Nombre y Apellidos (\*)

Identificación de Documentos

Documento (\*)

Ámbito (\*)

Observaciones:

Documentación que se adjunta

Hecho clic en el botón **Examinar** para seleccionar el fichero, y después haga clic en el botón **Adjuntar** (\*)

Para el nombre de los ficheros sólo se permitirán caracteres por alfabeto tradicional

**El tamaño total de los ficheros adjuntados no puede superar los 10.0 MB/máx.**

El subíndice de ficheros a formatear por los documentos que se adjuntan debe coincidir con la realidad. Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

ACPRO

ACPRO

**OFICINA VIRTUAL**

Inicio > Oficina Virtual > Instalaciones Radiológicas, Médicas y Entidades de Servicio > Registro de Documentación de Entidades de Servicio

**Consulta de Registro de Documentación de Entidades de Servicio**

Filtro de Búsqueda

Número de Documento   Fecha Registro de

Organismo

tipo Documento

Resultado Búsqueda

Fecha Registro	Número Registro	Asunto - Observaciones	Organismo
23/12/2009	2010980368	Informe Acta edición CR-0126115/2009 Curso de Acreditación de Operador de Instalaciones de Radiodiagnóstico	ACPRO
23/12/2009	2010980367	Informe Acta edición CR-0126120/2009 Curso Acreditación de Director de Instalaciones de Radiodiagnóstico	ACPRO
09/12/2009	2010041854	Informe Curso Director Edición CR-01261072009 - Curso de Acreditación de Director de Instalaciones de Radiodiagnóstico	ACPRO
02/12/2009	2010041852	Comunicación introducción nueva jornada presencial adicional edición curso CR-0126102009 y CR-0126101009	ACPRO
02/12/2009	2010041852	Informe Acta Curso Acreditación Operador CR-0126113/2009 - Curso de Acreditación de Operador de Instalaciones de Radiodiagnóstico	ACPRO

45 resultados encontrados, mostrando 1 a 5

[Pantalla anterior 1,2,3,4,5,6,7,8] [Página actual 9]

ACPRO

ACPRO

**Programa de Protección Radiológica: PPR**

El PPR es obligatorio en todas las instalaciones de radiodiagnóstico.

Contenido detallado en el art-19 ( art 12), con las medidas de: a) prevención, b) control, c) vigilancia y d) administrativas

En centros que dispongan de Manual de Protección Radiológica, notable solapamiento con éste, con posible duplicidad.

También hay solapamiento con el Programa de Garantía de Calidad (PGC), contemplando la posibilidad de redactarse en un único documento.

ACPRO

ACPRO

**Equilibrio entre mecanismos de control y mejora en protección radiológica y procurar simplificar las gestiones técnico-administrativas**

The cartoon on the left shows a doctor's office with a reception desk and several numbered cubicles (203, 204, 205, 206, 207) labeled 'MEDICINA', 'DENTALES', 'AURICULO', 'SALUD', 'SEÑAL', and 'CERTIF'. A doctor is seen interacting with a patient. To the right is a balance scale with two pans. The left pan is labeled 'Gestiones Técnico-Admin.' and the right pan is labeled 'Protección Radiológica'.

Gestiones Técnico-Admin.      Protección Radiológica.

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - El papel de las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

ACPRO

**Autorización de la UTPR**

**Proceso y documentación a aportar (art 25)**

- Datos identificativos
- Memoria de las actividades
- Medios Humanos
- Medios Técnicos
- Manual de PR
- Programa de Gestión de Calidad

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - El papel de las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

ACPRO

**Personal de la UTPR (art 26)**

- Jefe de Servicio acreditado
- Especialista en Radiofísica Hospitalaria
- Técnicos Expertos en Protección Radiológica

**Altas y bajas han de comunicarse al CSN en el plazo máximo de un mes**

**Para garantizar un buen servicio es imprescindible una adecuada formación de todo el personal técnico**

Jornada : Aplicación del RD 1085/2009 - El papel de las UTPRs - Madrid, 24 de marzo de 2010

